

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

REF: EXPEDIENTE NÚMERO 2018 - 00822.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 14 de julio pasado (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Negar por improcedente la petición contenida en el escrito en mención y en su lugar, se ordena a la Abogada que representa a la entidad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 28 de enero del año 2019, mediante el cual se resolvió una petición similar, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (folio 124 - derivado No. 01 del expediente digital).-

2. **REQUERIR** por segunda vez a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** de ésta ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Despacho y asunto el trámite dado al Oficio No. 3003 de fecha 05 de Septiembre del año 2019, el cual fue radicado en esa entidad el día 03 de Octubre del año 2019, bajo el número SDM: 258966, según se desprende de la documental que obra en el expediente (derivado No. 07 del expediente digital).-

Igualmente requiérase a la entidad en mención, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Despacho y asunto el trámite dado por esa entidad al Oficio No. 1317 de fecha 27 de Septiembre del año 2021, el cual fue radicado en esa Oficina de Movilidad el día 07 de Octubre del año 2021, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 09 y 10 del expediente digital).-

3. Oficiese por secretaría a la entidad que corresponda y apórtese copia de los recibidos de los oficios en referencia. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

4. Cumplido lo anterior y una vez allegada la respuesta requerida, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 129, hoy 29 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2ddc12f05d6d74d0a5757a0c96c64ec1df59c36e6c84f3a5bc0f922ca41ea0**

Documento generado en 28/07/2022 11:12:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>